

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**FONDO DE TIERRAS -FONTIERRAS-
Informe de Auditoría
A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008**

Guatemala, mayo de 2009

INDICE

	Página
Información de la Entidad	1262
Estructura Orgánica de la Entidad	1262
Fundamento de la Auditoría	1262
Objetivos de La Auditoría	1264
Alcance de la Auditoría	1265
Información Financiera y Presupuestaria	1267
Dictamen	1269
Estados Financieros	1270
Notas a los Estados Financieros	1274
Informe relacionado con el Control Interno	1279
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	1280
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1286
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	1287
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	1299
Responsables durante el período Auditado	1300
Comisión de Auditoría	1302

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional del Fondo de Tierras -FONTIERRAS-, está constituida de conformidad con el Decreto 24-99 Ley de Fondo de Tierras, artículo 9, de la manera siguiente:

Los órganos superiores del Fondo de Tierras, en su orden son: a. Consejo Directivo; b: Gerencia General y c. Subgerencias. FONTIERRAS contará además con un cuerpo de asesores permanentes, y con las unidades administrativas y técnicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funciones establecidas en la presente ley. El Consejo Directivo, a propuesta de la Gerencia General, establecerá dichas unidades y aprobará el reglamento de sus funciones.

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

a) La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación de presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se rectificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

b) El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional."

c) Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y liquidación del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

ESPECÍFICOS

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

ALCANCE DE AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en las cuentas de Balance General; bancos, del Estado de Resultados, Ingresos y Gastos en la Liquidación de los programas Actividades Centrales, Acceso a la Tierra y Regularización de Tierras del Estado, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, mediante la aplicación de pruebas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios.

CONTINGENCIAS

De acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Fondo de Tierras los procesos que se llevan en esa Unidad son los siguientes:

Juicios Laborales:

A. Juzgado Quinto de Trabajo y Previsión Social.

Demandado: Fondo de Tierras.

Proceso: 1832-2006.

Estado Actual: Pendiente la apertura a prueba, en virtud que el Fondo de Tierras solicitó ante el Tribunal acumulación de procesos, por lo tanto el proceso se encuentra suspendido hasta que se resuelva la solicitud planteada por el Fondo de Tierras. Monto: Q101,728.17

B. Juzgado Tercero de Trabajo y Previsión Social.

Demandado: Fondo de Tierras.

Proceso: 280-2008.

Estado Actual: Se resolvió el 16 de septiembre de 2008 por medio del desistimiento total y definitivo presentado por el demandante ante el juzgado que está a cargo del proceso, llegando el Fondo de Tierras a un convenio de pago de prestaciones laborales. Monto: Q248,103.31

Procesos Civiles.

A. Juzgado Décimo de Primera Instancia Civil

Demandado: Fondo de Tierras.

Causa No. C2-2006-9863

Estado Actual de Proceso: El trámite del proceso se encuentra suspendido, hasta que el tribunal resuelva la excepción de incompetencia planteada por el Fondo de Tierras. Monto Q93,500.00

B. Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Demandado: Fondo de Tierras.

Proceso No. C2-2006-7803.

Estado Actual: El demandante apelo dicha resolución, no se han notificado ninguna actuación en lo que respecta al proceso de Apelación a esta Institución. Monto: Q124,343.38

Casos Penales.

A. Causa: 10418-2002-oficial 6to.

Juzgado sexto de Primera Instancia del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente.

Fiscalía Ministerio Público: Fiscalía 1 Contra la Corrupción.

Denunciante: Fondo de Tierras.

Monto: Q2,500,000.00

B. Ministerio Público: MP0012/2008/96146 Agencia 2 Delitos Administrativos.
Denunciante: Fondo de Tierras.
Situación del Proceso: Fase de Investigación.
Monto: Q300,000.00

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

BANCOS

La entidad reportó que maneja sus recursos en 7 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008, según reportes de la administración reflejan la cantidad de Q66,821,564.70.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad.

Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositados oportunamente y se realizaron las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Se verificó que las Conciliaciones bancarias están al día.

FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

La entidad distribuyó el Fondo en Avance en 7 fondos internos, los que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2008, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q3.177,878.61.

INVERSIONES FINANCIERAS

El Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2008, no presenta Inversiones Financieras en documentos de valor a corto plazo.

DONACIONES

La Institución informó que no recibió donaciones durante el período 2008.

INGRESOS

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de Ingresos No Tributarios por la cantidad de Q1,469.50, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública por la cantidad de Q11,187,733.70, Rentas de la Propiedad por la cantidad de Q6,220,460.09, Transferencias de Capital por la cantidad de Q147,134,167.00, los cuales al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a Q189,977,906.29.

Se verificó que los Ingresos Propios, fueron conciliados mensualmente por la Coordinación Financiera, con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-.

EGRESOS

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q171,893,124.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q53,000,000.00 en aumento y por la cantidad de Q21,807,581.00 en disminución, para un presupuesto vigente de Q203,085,543.00, ejecutándose la cantidad de Q189,695,407.43 a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Accesos a la Tierra y 12 Regularización de Tierras del Estado, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 84 % de la misma.

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, si fue actualizado de conformidad con las Modificaciones Presupuestarias, determinándose que si se puede medir el avance de la gestión en virtud de que en el sistema

SICOIN si se actualiza.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se verificó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

Según el Acuerdo Gubernativo Número 236-2008 de fecha 30 de septiembre de 2008, en donde se autoriza la ampliación presupuestaria, con el propósito de incrementar el monto asignado a la Actividad de Arrendamientos, del Programa Acceso a la Tierra, en cumplimiento con lo establecido en el Convenio Administrativo de Cooperación Numero 39-2008, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y el Fondo de Tierras -FONTIERRAS-, para incrementar la cantidad de créditos y subsidios del Programa Especial para Arrendamiento de Tierras, en el marco del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdos de Paz; el monto de dicha ampliación asciende a la cantidad de Q53,000,000.00. De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Numero. 324-2008 del 8 de diciembre de 2008, la disminución del Presupuesto de Ingresos por la cantidad de Q21,807,581.00.

CONVENIOS SUSCRITOS

La entidad durante el ejercicio 2008, suscribió el convenio sin Número de fecha 10 de agosto de 2008 con el Crédito Hipotecario Nacional, y el valor es en función de la recuperación de Cartera del Fideicomiso de Arrendamiento de Tierras del Programa Especial para la Producción y Comercialización Agropecuaria en apoyo a la Población Rural Vulnerable; y convenio No 39-2008 de fecha 29 de mayo de 2008, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la finalidad de este convenio es Incrementar los créditos del Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, el monto de dicho convenio asciende a la cantidad de Q103,000,000.00.

GUATECOMPRAS

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el sistema de Información de Contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Determinándose que en el proceso se presentaron 5 inconformidades, la cuales ya fueron contestadas por la entidad; así mismo se adjudicaron 19 eventos de cotización, según reporte generado de GUATECOMPRAS EXPRESS de fecha 11 de mayo de 2009.

INFRAESTRUCTURA

La entidad no realizó ninguna obra de infraestructura, por no estar en su plan operativo.

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Se verificó que la entidad cumplió con registrar mensualmente, en el Modulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos de acuerdo a la naturaleza del Fondo de Tierras-FONTIERRAS- que lo define el artículo 2 del Decreto Número 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras, como una Institución de naturaleza pública, participativa y de servicio, instituida para facilitar el acceso a la tierra y generar condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible, a través de proyectos productivos, agropecuarios, forestales e hidrobiológicos.



DICTAMEN

Ingeniero
Mario Roberto Aldana Pérez
Presidente del Consejo Directivo
Fondo de Tierras -FONTIERRAS-
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña del Fondo de Tierras -FONTIERRAS- al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Hallazgos:

En el Fondo de Tierras al revisar el área de inventarios se determinó que existe diferencia de más, entre la cantidad que presenta el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental y el monto que presenta el libro de inventarios, por la suma de Q65,851.20.

No existe conciliación en lo que refleja el Balance General y el libro de inventarios al 31 de diciembre de 2008.

(Hallazgo de Control Interno No.1)

Se determinó en el Fondo de Tierras, al 31 de diciembre de 2008, no registró las depreciaciones, como política contable en los Estados Financieros, en las cuentas 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008 no presentan el saldo real al no reflejar en los mismos la depreciación por Q2,279,100.53, que incide en el resultado del período del año 2008.

(Hallazgo de Cumplimiento No.6)

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en los párrafos precedentes, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera del Fondo de Tierras -FONTIERRAS-, al 31 de diciembre de 2008, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

ESTADOS FINANCIEROS



FONDO DE TIERRAS
Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008.
(expresado en Quetzales)

CUENTA	DESCRIPCION	NOTA E/F	PARCIALES	TOTALES
ACTIVO				
1000	ACTIVO			
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)			
1110	ACTIVO DISPONIBLE			
1112	Bancos	1	66,821,564.70	
Total de	ACTIVO DISPONIBLE			66,821,564.70
1130	ACTIVO EXIGIBLE			
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2	221,826.47	
1133	Anticipos	3	13,677.87	
1134	Fondos en Avance	4	2,945.00	
Total de	ACTIVO EXIGIBLE			238,449.34
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)			67,060,014.04
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
1210	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
1213	Préstamos Concedidos a Mediano y Largo	5	35,761,072.51	
1214	Fondos en Fideicomiso	6	1,025,826,545.89	
Total de	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			1,061,587,618.40
1220	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR			
1221	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	7	17,172.00	
Total de	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR			17,172.00
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			
1232	Maquinaria y Equipo	8	10,591,618.94	
1237	Otros Activos Fijos	9	302,685.41	
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			10,894,304.35
1240	ACTIVO INTANGIBLE			
1241	ACTIVO INTANGIBLE BRUTO	10	567,049.51	
Total de	ACTIVO INTANGIBLE			567,049.51
1250	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO			
1251	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	11	186,350.00	
Total de	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO			186,350.00
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			1,073,262,494.26
	SUMA ACTIVO			1,140,312,508.30
4000	CUENTAS DE ORDEN			
4100	CUENTAS DE ORDEN DEBITO FONDO DE TIERRAS			
4160	REGULARIZACION DE TIERRAS			
4166	Regularización de Fondo de	30	198,854,298.32	
Total de	REGULARIZACION DE TIERRAS			198,854,298.32
Total de	CUENTAS DE ORDEN			198,854,298.32

 **Aura M. Chirion de Pemillo**
Coordinadora Financiera
Fondo de Tierras

 **Melwyn Patricia Chir Sandoval**
Directora Administrativa Financiera
Fondo de Tierras



7a. Avenida 8-92 zona 9. PBX: 2334-6373 FAX: 2334-2324
Guatemala, Guatemala. E-mail: info@fontierras.gob.gt



FONDO DE TIERRAS
Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008.
(expresado en Quetzales)

CUENTA	DESCRIPCION	NOTA E/F	PARCIALES	TOTALES
2000	PASIVO			
2100	PASIVO CORRIENTE			
2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto	12	493,134.82	
2113	Gastos del Personal a Pagar	13	154,571.81	
Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			647,706.63
2150	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA			
2151	Fondos de Terceros	14	3,829,524.22	
Total de	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA			3,829,524.22
Total de	PASIVO CORRIENTE			4,477,230.85
2200	PASIVO NO CORRIENTE			
2220	DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO			
2222	Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo	15	38,163,701.56	
Total de	DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO			38,163,701.56
Total de	PASIVO NO CORRIENTE			38,163,701.56
Total de	PASIVO			42,640,932.41
3000	PATRIMONIO INSTITUCIONAL			
3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL			
3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL			
3212	Resultado del Ejercicio	16	-225,996.58	
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios	16	70,820,975.36	
3213	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17	1,250,051.22	
3214	CAPITAL DEL FIDEICOMISO	18	1,025,826,545.89	
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL			1,097,671,575.89
Total de	PATRIMONIO INSTITUCIONAL			1,097,671,575.89
Total de	PATRIMONIO			1,097,671,575.89
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO			1,140,312,508.30
4000	CUENTAS DE ORDEN			
4200	CUENTAS DE ORDEN CREDITO FONDO DE			
4230	REGULARIZACION DE TIERRAS			
4231	Bienes por Regularizar Fondo de	31	198,854,298.32	
Total de	REGULARIZACION DE TIERRAS			198,854,298.32
Total de	CUENTAS DE ORDEN CREDITO FONDO DE			198,854,298.32
Total de	CUENTAS DE ORDEN			198,854,298.32

FUENTE: Balance General SICOM 2008.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Aura M. Estrada de Perrill
Coordinadora Financiera
Fondo de Tierras

[Handwritten signature]
Melwyn Patricia Chur Sandoval
Directora Administrativa Financiera
Fondo de Tierras





FONDO DE TIERRAS
Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008
(expresado en Quetzales)

CUENTA	DESCRIPCION	NOTA E/F	PARCIALES	TOTALES
5000	INGRESOS			42,843,739.29
5100	INGRESOS CORRIENTES			42,843,739.29
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			1,469.50
5126	Multas	<u>19</u>		1,469.50
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA			11,187,733.70
5142	Venta de Servicios	<u>20</u>		11,187,733.70
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD			6,220,460.09
5161	Intereses	<u>21</u>		6,220,460.09
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS			25,434,076.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	<u>22</u>		25,434,076.00
6000	GASTOS			43,069,735.87
6100	GASTOS CORRIENTES			43,069,735.87
6110	GASTOS DE CONSUMO			39,964,899.08
6111	Remuneraciones	<u>23</u>		32,208,577.88
6112	Bienes y Servicios	<u>24</u>		7,756,321.20
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD			2,426,649.18
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	<u>25</u>		5,000.00
6124	Otros Alquileres	<u>26</u>		2,421,649.18
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS			678,187.61
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	<u>27</u>		180,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	<u>28</u>		498,187.61
	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>16-29</u>		-225,996.58

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Licda. Aura M. Chacón de Pernillo
Coordinadora Financiera
Fondo de Tierras

[Handwritten signature]
Melvyn Patricia Chur Sandhuat
Directora Administrativa Financiera
Fondo de Tierras





FONDO DE TIERRAS
Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

FONDO DE TIERRAS
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(En Quetzales)

Código	Descripción	Asignado Inicial	Modificaciones	Vigente	Comprometido	Devengado	Recaudado Pagado	Saldo por Devengar	NOTAS
	INGRESOS POR CLASE								
11000	Ingresos no Tributarios	10,000.00		10,000.00		1,469.50	1,469.50	8,530.50	
13000	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	10,772,000.00		10,772,000.00		11,187,733.70	11,187,733.70	415,733.70	
15000	Rentas de la Propiedad	1,750,000.00		1,750,000.00		6,220,460.09	6,220,460.09	4,470,460.09	
16000	Transferencias Corrientes	25,434,076.00		25,434,076.00		25,434,076.00	25,434,076.00	-	
17000	Transferencias de Capital	115,941,746.00	31,192,419.00	147,134,167.00		147,134,167.00	147,134,167.00	-	
23000	Disminución de Otros Activos Financieros	17,965,300.00		17,965,300.00		14,162,723.04	14,162,723.04	3,822,576.96	
	TOTAL INGRESOS	171,893,124.00	31,192,419.00	203,085,543.00	-	204,140,629.33	204,140,629.33	1,055,086.33	
	EGRESOS POR GRUPO								
000	Servicios Personales	35,166,951.00		35,166,951.00	30,826,418.78	30,761,637.85	30,761,637.85	4,405,113.15	
100	Servicios no Personales	14,824,269.00	(894,770.00)	13,929,499.00	8,569,824.43	7,913,510.04	7,913,510.04	6,015,988.96	
200	Materiales y Suministros	2,722,525.00	392,270.00	3,114,795.00	2,277,543.34	2,269,460.34	2,269,460.34	845,334.66	
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,014,835.00		1,014,835.00	741,556.78	741,556.78	741,556.78	273,278.22	
400	Transferencias Corrientes	2,192,796.00	502,500.00	2,695,296.00	2,124,927.64	2,124,927.64	2,124,927.64	570,368.36	
500	Transferencias de Capital	26,821,023.00	25,074,626.00	51,895,649.00	51,309,089.00	51,309,089.00	51,309,089.00	586,560.00	
600	Activos Financieros	80,120,725.00	6,117,793.00	86,238,518.00	94,575,026.78	94,575,026.78	94,575,026.78	663,491.22	
900	Asignaciones Globales	30,000.00		30,000.00				30,000.00	
	TOTAL EGRESOS	171,893,124.00	31,192,419.00	203,085,543.00	190,446,385.73	189,695,407.43	189,695,407.43	13,390,135.57	
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO					14,445,221.90			29

R. L. H.
Roberto Leonel Recinos Herrera
Encargado de Presupuesto
FONDO DE TIERRAS

A. P. M.
Licda. Aura M. Cárdenas de Pernillo
Coordinadora Financiera
Fondo de Tierras

L. F. P.
Luis Fernando Pineda
Gerente General
Fondo de Tierras

M. P. S.
Melwyn Patricia Chur Sandoval
Directora Administrativa Financiera
Fondo de Tierras



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



FONDO DE TIERRAS

Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

1. **1112 Bancos**

El Monto esta distribuido en Cuentas Nos. 3033123809 a nombre de Fondo de Tierras, 4033153367 Fondo de Tierras Varios, 4033051327 Fondo de Tierras/Regularización, 3033057332 Fideicomiso Fondo de Tierras, en BANRURAL, S.A. y 3143902 Fondo de Tierras Arrendamiento, en el Crédito Hipotecario Nacional, con intereses capitalizables al vencimiento. Adjunto Integración de Cuentas y Conciliaciones Bancarias. (ver anexo 1)

2. **1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo**

Notas de Debito por Comisión de Cobro de Cartera por pago de honorarios de diferentes comunidades operadas en dos cuentas por BANRURAL, de fechas 11/01/2008, 06/02/2008, 27/03/2008, 10/04/2008, 12/05/2008, 05/06/2008, 30/06/2008, 28/10/2008. Existen cuentas por Recuperar relacionadas al cobro de Notas de Debito del CHN por recuperación de cartera del Fideicomiso. (ver anexo 2)

3. **1133 Anticipos**

Anticipos concedidos por concepto de medidas legales de Baldíos. (ver anexo 3).

4. **1134 Fondos en Avance**

Para cubrir los honorarios y gastos que se generen por el trámite de inscripción del Testimonio de la Escritura Pública de ECA Sol Naciente, Responsable de Liquidación pendiente Edgar Oliva Murcia. (ver anexo 4)

5. **1213 Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo.**

Este rubro se refiere al préstamo otorgado por el Ministerio de Finanzas Públicas a FONTIERRAS, según Acuerdos Gubernativos Nos. 473-2000, 858-2000 y 287-2002, para la adquisición de las fincas Pueblo viejo, La Suiza, ECA Nueva Escocia y la Concepción. (ver anexo 5).

6. **1214 Fondos en Fideicomiso**

Este saldo corresponde al capital en giro del Fideicomiso Fondo de Tierras/Acuerdos de Paz, constituido en BANRURAL, y del Fideicomiso Arrendamiento de Tierras del Programa Especial para la Producción y Comercialización Agropecuaria en Apoyo a la Población Rural Vulnerable, constituido en Crédito Hipotecario Nacional, cuya administración y presentación de información, está a cargo de esas entidades fiduciarias. (ver anexo 6).

7. **1221 Cuentas por Cobrar a Largo Plazo**

Proceso Legal en contra del Señor Werner Antonio Ovando Ortiz, por incumplimiento de contrato, según CUR contable 388 de fecha 26/02/2008; Asimismo proceso Legal en contra del Señor Minor Samayoa Recari, por incumplimiento de contrato, según CUR contable 561 de fecha 28/02/2008. (ver anexo 7).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



FONDO DE TIERRAS

Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

8. **1232 Maquinaria y Equipo**
Bienes Muebles adquiridos por la Institución. (ver anexo 8).
9. **1237 Otros Activos Fijos**
Otros activos propiedad del Fondo de Tierras. (ver anexo 9).
10. **1241 Activos Intangibles Bruto**
Adquisición de Licencias para la utilización del Equipo de Cómputo del Fondo de Tierras. (ver anexo 10).
11. **1251 Activo Diferido a Largo Plazo**
Depósitos en Garantía por arrendamiento del inmueble que ocupan las instalaciones de Oficinas centrales y por cajilla de seguridad en el Banco SCI. (ver anexo 11).
12. **2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo**
Esta cuenta está integrada por Q10,949.80, por cheques prescritos a nombre del Internet Satelital y Redes, S.A. de ejercicios anteriores; Deposito 44853131 por liquidación de Anticipo CUR preliminar 434, se depositaron Q24.30 de más en el reintegro; Se registra la presente cuenta monetaria No. 3033057332 a nombre de Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, por recomendaciones de Auditoría Interna en oficio REF.AI-089-2008 y en el Informe de Contraloría General de cuentas Nos. A-476-2008, Según CUR 2045 por un monto de Q. 482,160.72. (ver anexo 12).
13. **2113 Gastos del Personal a Pagar**
La cantidad de Q81,053.66, corresponde a los pagos de acreedurías, detalladas a continuación: Retención del IVA Q8,984.48; Montepío Q80.65, Timbres Q2,124.00, IGSS Laboral Q12,214.92, Impuesto Sobre la Renta Q42,615.15; Descuentos Judiciales Q15,034.46; del mes Dic/2007 y Dic/2008. Corresponden Q73,518.15 a Prestaciones Laborales (Bono Catorce, Vacaciones, Aguinaldo proporcionales e Indemnizaciones) de ex-empleados del Fondo de Tierras, pendientes de cobro. (ver anexo 13).
14. **2151 Fondos de Terceros**
Esta cuenta está integrada por Q449,107.30 que corresponden a saldos en los Auxiliares 57501 y 57502 depositados por beneficiarios por IVA y Honorarios Registrales, suma plenamente determinadas; Q575,292.18 se refiere a saldos de los Auxiliares 57503 y 57504, pendientes de determinar que beneficiarios los depositaron, por recuperación de Préstamos MAGA/INTA Y Honorarios Registrales e IVA, Q1,895.00, son depósitos de IVA y Honorarios Registrales de Acceso a la Tierras. Existe un saldo de Q2,805,124.74, de recuperación de cartera del CHN, lo cual se solicitó dictamen a la Unidad de Asesoría Legal del Fondo de Tierras, para establecer el uso final de estos recursos. (ver anexo 14).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



FONDO DE TIERRAS

Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

15. 2222 Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo

Préstamo otorgado por el Ministerio de Finanzas Pública a FONTIERRAS según Acuerdos Gubernativos No. 473-2000 y 287-2002 para la compra de las fincas Pueblo Viejo, la Suiza, Eca Nueva Escocia y la Concepción. (ver nota 6 y anexo 15).

16. 3212 Resultado del Ejercicio

El Resultado real tomando en cuenta (nota 29), fue de Q13,936,726.46 establecido por diferencia entre ingresos y gastos del Ejercicio. (ver anexo 16).

3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores

Resultado que Está constituido por los Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores. (ver anexo 16).

17. 3213 Transferencias de Capital

Saldo de los ingresos provenientes de recursos recibidos del Gobierno Central a través del MAGA para inversión, fueron direccionados en el SICOIN para que automáticamente los movimientos de ingreso y su posterior traslado a los Fideicomisos constituidos en BANRURAL Y C.H.N., se reflejan en la cuenta 3213 en virtud de que la institución no ejecuta la inversión directamente, sino a través de los Fideicomisos. (ver anexo 17).

18. 3214 Capital del Fideicomiso

Conformado por la inversión en los Fideicomisos Fondo de Tierras Acuerdos de Paz y Arrendamiento de Tierras Programa Especial para la Producción y Comercialización Agropecuaria en Apoyo a la Población Rural Vulnerable, constituido en Banrural y Crédito Hipotecario Nacional respectivamente. (ver nota 7 y anexo 18).

19. 5126 Multas

Ingresos que corresponden a sanciones impuestas a contratistas de conformidad con cláusulas específicas de los respectivos contratos. Correspondientes Jorge M. Lopez por Q142.50; German Miranda Q250.00; Oscar Hernandez Q787.50; Divas Canuz Q66.00; Byron Pedroza Q223.50. (ver anexo 19).

20. 5142 Venta de Servicios

Esta cuenta se refiere a los ingresos presupuestarios derivados de la recuperación de adeudos por amortización al saldo individual de cada beneficiario, por la regularización de tierras otorgadas por el extinto Instituto de Transformación Agraria - INTA - efectuados en cuenta 403305132-7 de BANRURAL; estos ingresos se reflejan en el Estado de Liquidación presupuestaria (ver anexo 20).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



FONDO DE TIERRAS
Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

21. 5161 Intereses

Ingresos provenientes de interes por Fondos depositados en Banrural y Credito Hipotecario Nacional. (ver anexo 21).

22. 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público

Corresponde a Ingresos provenientes de recursos recibidos del Gobierno Central a través del MAGA para funcionamiento, en cuenta 303312380-9 Fondo de Tierras, de Banrural. (ver anexo 22).

23. 6111 Remuneraciones

Egresos por concepto de Sueldos, Salarios, Honorarios, Aportaciones y otros beneficios laborales. (ver anexo 23).

24. 6112 Bienes y Servicios

Egresos por concepto de Bienes y Servicios varios adquiridos en el período. (ver anexo 24).

25. 6123 Derechos sobre Bienes Intangibles

Egresos por pago actualizaciones del programa de leyes Lexinesis. (ver anexo 25).

26. 6124 Otros Alquileres

Egresos del período por concepto de arrendamiento de edificios, vehículos y otros bienes diversos. Por el período del 01/Enero/2008 al 31/Dic/2008. (ver anexo 26).

27. 6151 Transferencias otorgadas al Sector Privado

Aporte a Federación de Cooperativas de las Verapaces, cláusula 4ta. del Convenio de Cooperación entre FONTIERRAS y FEDECOVERA, Punto Resolutivo 88-2008 del Consejo Directivo del Fondo de Tierras. Recibo 63-A2 de ingresos varios No.0673183 de la Contraloría General de Cuentas. (ver anexo 27).

28. 6152 Transferencias otorgadas al Sector Público

Aporte por concepto de fiscalización gubernamental efectuada por la Contraloría General de Cuentas. (ver anexo 28).

29. Resultado del Ejercicio

El superavit presupuestario es mayor que el resultado financiero debido a que en el sistema –SICOIN- no permite que se incluyan Q14,162,723.04 en el Estado de Resultados como ingresos de las transferencias de capital ni la disminución de Caja y Bancos; y por el lado de los gastos no se incluyen los egresos correspondientes a los grupos III, V y VI, por tratarse de ingresos para inversión. (ver anexo 29).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS




FONDO DE TIERRAS
Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

30.4166 Regularización de Fondo de Tierra (Cuentas de orden)

Saldo que corresponde a los adeudos por recuperar de las tierras entregadas por el extinto Instituto de Transformación Agraria. (ver nota 27 anexo30).

31.4231 Bienes por Regularización de Fondo de Tierra

Contracuenta de la cuenta No. 4166. (ver nota 30 anexo31).


Lidia Aura M. *Ortiz* de Perdomo
Coordinadora Financiera
Fondo de Tierras




Melany Patricia Chir Sandez
Directora Administrativa Financiera
Fondo de Tierras




Luis Fernando *Sanabria*
Gerente General
Fondo de Tierras



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Mario Roberto Aldana Pérez
Presidente del Consejo Directivo
Fondo de Tierras -FONTIERRAS-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general del Fondo de Tierras -FONTIERRAS-, al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 DIFERENCIAS ENTRE CUENTAS DEL BALANCE GENERAL Y LOS REGISTROS AUXILIARES DE LA UNIDAD DE INVENTARIO
(Hallazgo No.1)
- 2 ACTIVOS EN MAL ESTADO SIN GESTIÓN DE BAJA DE INVENTARIO
(Hallazgo No.2)
- 3 FALTA DE APROBACION DEL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS
(Hallazgo No.3)

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 1

DIFERENCIAS ENTRE CUENTAS DEL BALANCE GENERAL Y LOS REGISTROS AUXILIARES DE LA UNIDAD DE INVENTARIO

Condición

En el Fondo de Tierras al revisar el área de inventarios se determinó que existe diferencia de más, entre la cantidad que presenta el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental y el monto que presenta el libro de inventarios, por la suma de Q65,851.20.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.3 Sistemas de información gerencial, establece: "Se debe establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades. Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas."

Causa

En oficio respuesta DAFE-061-2009, en donde se explica el motivo de dicha diferencia es debido a que bienes fungibles fueron inventariados por contabilidad y viceversa, en donde existen criterios diferentes en contabilidad y la Coordinación Administrativa a través de la Unidad de Inventarios, en el registro de los bienes.

Efecto

No existe conciliación en lo que refleja el Balance General y el libro de inventarios al 31 de diciembre de 2008.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Director Administrativo Financiero para que se realice el inventario físico del Fondo de Tierras a efecto de realizar los ajustes correspondientes para que los datos registrados en inventarios coincidan con los registrados contablemente en el Sistema SICOIN.

Comentario de los Responsables

En oficio No. FT/GG/jb/169-2009 de fecha 23 de abril de 2009, el Gerente General, manifiesta: "En cuanto a la diferencia mencionada, cabe aclarar que en años anteriores se registraba todo tipo de bienes en el inventario, lo cual ocasionó que en los libros de Contabilidad hayan registrado más bienes.

Al respecto la administración ya integró dicha diferencia, la cual en su momento fue entregada y documentada al Auditor Gubernamental.

Cabe indicar que en el presente ejercicio fiscal se harán las correcciones correspondientes a efecto de dejar los registros de acuerdo a las adquisiciones reales.

Por lo antes expuesto, solicito al Auditor Gubernamental, considerar el presente hallazgo y dejarlo sin efecto, en virtud de que la administración ha conocido oportunamente la diferencia existente entre el balance general y los registros auxiliares de la unidad de inventario, habiendo trabajado durante el año 2008 en la integración de la misma y al haber logrado documentarla se harán las regularizaciones correspondientes."

En nota sin número de fecha 20 de abril de 2009, el Ex Coordinador Administrativo, manifiesta: "Sobre este

particular me permito informarle que tal y como obra en los antecedentes de archivo de la Secretaria de la Coordinación Administrativa, durante mi gestión como Coordinador Administrativo se determinó la problemática existente en el área de activos fijos, por lo que se solicitó a la Gerencia General la designación de una comisión específica para desarrollar una labor de depuración de las diferencias entre los registros de inventario y del Balance General.

Para el efecto, la Gerencia General nombró a los señores Ex encargados de Activos Fijos, quienes procedieron a la depuración determinándose que la diferencia se debía por registros erróneos de la Coordinación Financiera.

Considerando la importancia de tal evento y como resultado de los múltiples problemas existentes en el control de activos, se procedió a nombrar una comisión especial integrada por los señores antes indicados y el Ex Coordinador Administrativo a.i., quienes llevaron a cabo una depuración y clasificación del inventario a nivel nacional. Al momento de retirarme del Fondo de Tierras, el informe final no había sido presentado a la Coordinación Administrativa. Por lo expuesto se informa que durante mi gestión como Coordinador Administrativo se efectuaron las acciones tendentes a regularizar el registro de inventarios."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los responsables reconocen que la diferencia viene de años anteriores y que ya se integró la misma, para regularizarla en el año 2009.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para los Ex Coordinadores Administrativos, Coordinador Administrativo, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**ACTIVOS EN MAL ESTADO SIN GESTIÓN DE BAJA DE INVENTARIO****Condición**

Al revisar el área de inventarios, del Fondo de Tierras se determinó que se tiene inventariado un vehículo tipo Jeep Suzuki, modelo 2001 estilo Samurai, motor No. 10WC93077418, Chasis No VSESJS03VNT205483, color blanco y dorado, 1905c.c., 4 asientos, 3 puertas, que sufrió un siniestro el 05 de enero de 2002 y que ya pago el seguro que tenía el Fondo de Tierras en el Banco Crédito Hipotecario Nacional. El pago realizado por el Crédito Hipotecario Nacional fue por la Cantidad de Q71,985.00, recibido por el Fondo de Tierras a través de formulario 63-A2 No. 112812 y el pago de deducible por la cantidad de Q3,015.00 recibido por medio de formulario 63-A2 No 112813, ambos recibos de fecha 24 de junio de 2003, haciendo la cantidad total de Q75,000.00 y que no se le ha dado de baja del inventario.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.3 Sistemas de información gerencial, establece: "Se debe establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades. Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas."

Causa

El Director Administrativo Financiero a través del Coordinador Administrativo no ha realizado los trámites correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas para la baja de inventarios. Al realizar la investigación de auditoría del vehículo referido la administración desconocía el caso.

Efecto

El Balance General al 31 de diciembre de 2008, en la cuenta No. 1232, no presenta la información real, de la maquinaria y equipo en existencia, según inventario por un monto de Q110,550.00.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Coordinador Administrativo, para que se realicen los trámites para darle baja de inventario a dicho vehículo.

Comentario de los Responsables

En oficio No. FT/GG/jb/169-2009 de fecha 23 de abril de 2009, el Gerente General, manifiesta: "Con respecto al vehículo que se indica en el hallazgo, se debe aclarar que no se contaba con la documentación necesaria desde hace algunos años, por lo que no se había iniciado el trámite; sin embargo, por las gestiones realizadas se logró obtener la información correspondiente y se está iniciando el trámite para dar de baja al vehículo en mención, lo cual le consta al Auditor Gubernamental.

Por lo antes expuesto, solicito al Auditor Gubernamental, considerar el presente hallazgo y dejarlo sin efecto, en virtud que la actual administración ha obtenido la documentación necesaria para iniciar las gestiones y dar de baja en los registros al vehículo en mención."

En nota sin número de fecha 20 de abril de 2009, el Ex Coordinador Administrativo, manifiesta: "En cuanto a los activos en mal estado sin gestión de baja de inventario, se informa que, al asumir el cargo de Coordinador Administrativo se determinó un inventario de activos desordenado y con información incompleta, por lo que se procedió a través del encargado de Activos Fijos, a efectuar una depuración del inventario con el fin de:

- Establecer el inventario de bienes del Fondo de Tierras.
- Establecer el inventario de bienes del Ex Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA).
- Inventario de Bienes en mal estado para iniciar un proceso ordenado de solicitud de baja ante la Contraloría General de Cuentas.

En los archivos de la Secretaria de la Coordinación Administrativa y en la Unidad de inventarios así como en el archivo pasivo de la Gerencia General, obran los registros relativos al plan de trabajo que para el efecto se elaboró en los cuales dentro de los objetivos consta que, estaba considerado el procedimiento de baja de activos en mal estado."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios de los responsables ratifican que no se contaba con la documentación necesaria desde hace algunos años, por lo que no se había iniciado el trámite, durante el ejercicio fiscal 2008.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para los Ex Coordinadores Administrativos, Coordinador Administrativo y Auditor Interno, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE APROBACION DEL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS****Condición**

Se determinó en el Fondo de Tierras, que los manuales de funciones y procedimientos de las Unidades de Compras, Combustibles, Servicios Generales, Proveeduría, Fondo Rotativo, y Activos Fijos, no fueron autorizados por el Consejo Directivo en el año 2008.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo." y la norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

El Gerente General a.i. no atendió las recomendaciones de la opinión jurídica No. FT-UAJ-27-2008 JF/pl de fecha 10 de junio de 2008.

Efecto

El personal no tiene delimitadas sus responsabilidades, funciones, y procedimientos para realizar su trabajo.

Recomendación

El Gerente General, cumpla con el proceso de verificación de los manuales, para que estos sean trasladados al Consejo Directivo para su aprobación.

Comentario de los Responsables

En oficio No. FT/GG/jb/169-2009 de fecha 23 de abril de 2009, el Gerente General, manifiesta: "Actualmente los manuales de funciones y procedimientos están siendo revisados por una comisión nombrada por la Gerencia General, con el objeto de presentarlos al Consejo Directivo para su aprobación, y ponerlos en práctica en el transcurso del presente año.

Por lo antes expuesto, solicito al Auditor Gubernamental, considerar el presente hallazgo y dejarlo sin efecto, en virtud que el trámite de los manuales prácticamente está en fase final previo a elevarlos a consideración y aprobación del Consejo Directivo."

En nota sin número de fecha 20 de abril de 2009, el Ex Coordinador Administrativo, manifiesta: "Los manuales de Funciones y procedimientos de compras, combustibles, servicios generales, proveeduría, Fondo Rotativo y Activos Fijos, fueron elaborados, revisados durante mi gestión administrativa y por disposiciones de la Gerencia General fueron presentados directamente a la Coordinación de Planificación para su revisión y estandarización.

La Coordinación Administrativa cumplió con la recomendación de la Contraloría General de Cuentas

derivada de la auditoría del ejercicio fiscal 2007."

El Ex Gerente General a.i. no se pronunció.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque en los comentarios de los responsables confirman que actualmente están siendo revisados para su aprobación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 3, para el Ex Gerente General a.i., por la cantidad de Q2,000.00.

INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Mario Roberto Aldana Pérez
Presidente del Consejo Directivo
Fondo de Tierras -FONTIERRAS-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general del Fondo de Tierras -FONTIERRAS- al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 EL PERSONAL NO REÚNE LOS REQUISITOS DEL PERFIL DEL PUESTO
(Hallazgo No.1)
- 2 FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS
(Hallazgo No.2)
- 3 LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O BASES PRESENTAN IRREGULARIDADES
(Hallazgo No.3)
- 4 INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA LEY
(Hallazgo No.4)
- 5 FALTA DE CONSTANCIA DE PRECALIFICADOS
(Hallazgo No.5)
- 6 ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIADOS POR NO OBSERVAR EL ACUERDO MINISTERIAL
(Hallazgo No.6)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros del Fondo de Tierras -FONTIERRAS- por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**HALLAZGO No. 1****EL PERSONAL NO REÚNE LOS REQUISITOS DEL PERFIL DEL PUESTO****Condición**

Se determinó que en los contratos números, FT-88/2008, FT-91/2008, FT-114/2008, FT-115/2008, FT-130/2008, FT-145/2008, FT-151/2008, FT-154/2008, FT-194/2008, FT-199/2008, FT-212/2008, FT-213/2008, FT-218/2008, FT-223/2008, FT-230/2008, FT-247/2008, FT-280/2008, FT-297/2008, FT-298/2008, FT-301/2008, FT-302/2008, FT-308/2008, FT-310/2008, FT-315/2008, FT-317/2008, FT-318/2008, FT-319/2008, el personal no cumple con los requisitos mínimos de educación, que establecen los términos de referencia en el numeral 4.1 de los contratos.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 416-2002 de fecha 5 de noviembre de 2002, Reglamento de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Fondo de Tierras, en artículo 8, inciso f, Requisitos mínimos, establece: "se refiere a los requisitos de escolaridad, experiencia laboral y otros que deben cumplir las personas interesadas en ocupar un puesto en el fondo de Tierras. El cumplimiento de los requisitos es indispensable para contribuir a que las tareas que se asignan sean desempeñadas eficientemente. El requisito de escolaridad se determina teniendo como base los programas educativos oficialmente reconocidos en el país, así como los estudios de especialización o capacitación..." La segunda Cláusula de todos los contratos referidos dice "Objeto del Contrato. El trabajador prestará sus servicios al FONTIERRAS... de conformidad con los Términos de Referencia que se adjuntan y que constituyen parte integral de este contrato."

Causa

No se observó los requisitos de los términos de referencia por la Coordinación Administrativa, al realizar el reclutamiento y selección de personal.

Efecto

Contratar personal para diferentes funciones, sin respetar la plaza vacante, incide en las actividades programadas, y en los resultados esperados.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Coordinador Administrativo, para que se respeten los términos de referencia de los contratos y se evalúe el perfil de la persona antes de ser contratado.

Comentario de los Responsables

En oficio No. FT/GG/jb/169-2009 de fecha 23 de abril de 2009, el Gerente General, manifiesta: "Se está tratando de corregir esta situación, en virtud que se viene dando desde años atrás. En el mes de diciembre de 2008, la Gerencia General contrató los servicios de una consultoría de Reestructura Institucional, como un primer paso, para darle una solución integral a la problemática existente; sin embargo, hay que considerar que este proceso llevará un tiempo considerable si se toma en cuenta, que deberá contar con la aprobación del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, de la Oficina Nacional de Servicio Civil, de la Dirección Técnica del Presupuesto y su aprobación final a través de un Acuerdo Gubernativo o Ministerial.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Auditor Gubernamental, para que se deje sin efecto el presente hallazgo, toda vez que desde el año 2008, se está trabajando sobre el tema."

En nota sin número de fecha 20 de abril de 2009, el Ex Coordinador Administrativo, manifiesta: "Por política institucional vigente durante la gestión de mi persona como Coordinador Administrativo, consistía en que la Gerencia General en forma directa impartía las instrucciones por escrito al Jefe de Recursos Humanos para

proceder a las acciones administrativas en los casos de contratación de personal. La Coordinación Administrativa no tenía participación directa en este proceso. No obstante, derivado de las recomendaciones que en su oportunidad emitió la Auditoría Interna del Fondo de Tierras, se giraron instrucciones al Licenciado Byron de Jesús Lemus Paíz, Jefe de Recursos Humanos, para realizar una actualización y revisión de los Términos de Referencia a fin de que en todos los casos existiera coherencia jurídica con los contratos administrativos y para actualizar toda la información.

Los oficios y memorandos enviados constan en los archivos de la secretaria de la Coordinación Administrativa y de los mismos no adjunto fotocopia en virtud de ya no estar en la institución.

Consecuentemente la responsabilidades del presente hallazgo, recae en el ex Jefe de Recursos Humanos, en los casos de que existieran contratos que correspondan al período del 1 de enero al 18 de mayo de 2008."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo derivado que en los comentarios de los responsables indican el inicio de una reestructuración Institucional a partir de diciembre de 2008, como un primer paso, para darle una solución integral a la problemática existente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los Ex Coordinadores Administrativos y Coordinador Administrativo, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS****Condición**

Se estableció que en el Fondo de Tierras, en el Programa 01 Actividades Centrales, renglón 155 "Arrendamiento de medios de transporte" se realizaron alquileres de vehículos por la cantidad de Q333,175.00, por medio de Curs 354, 395, 401, 619, 629, 654, 784, 851, 1089, 1208, 1234, 1241, 1260, 1268, 1433, 1501, 1704, 1705, 1706, 1717, 2021, 2083, 2245, 2252, 2342, en los meses de enero a diciembre de 2008, lo que conllevó a fraccionamiento en los alquileres de vehículos, al evitarse la práctica de la cotización.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81 Fraccionamiento, establece: "El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato."

Causa

Falta de una adecuada programación en la prestación de servicios en las diferentes áreas geográficas.

Efecto

Al evadir la práctica de cotización, se pierden oportunidades de obtener mejores precios.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Coordinador Administrativo para que las compras, se programen y ejecuten de acuerdo a las necesidades y prestación de servicios de la entidad a nivel geográfico.

Comentario de los Responsables

En oficio No. FT/GG/jb/169-2009 de fecha 23 de abril de 2009, el Gerente General, manifiesta: "Con respecto a este hallazgo, me permito informar que el proveedor presenta cada cierto tiempo a la Unidad de Compras las facturas acumuladas con una misma fecha por los servicios prestados, razón por la cual en el registro contable se refleja como si dicho servicio fuera prestado el mismo día."

Cabe aclarar que en los Curs de registro de comprometido, se adjuntan los contratos firmados por los empleados al momento de recibir los vehículos, por lo que en ningún momento se ha fraccionado el gasto, pues no se trata de un mismo vehículo objeto de la facturación, sino los mismos varían, de acuerdo en la fecha en que se realizan las comisiones por el personal del Fondo de Tierras y de la disponibilidad de los mismos por parte de las empresas arrendadoras.

Cabe aclarar que el Arrendamiento de dichos vehículos, es única y exclusivamente para personal de oficinas centrales que salen de comisión al interior de la República.

Con relación a los precios que las empresas cobran por el arrendamiento de vehículos, se establece que son de mercado y el servicio que han prestado en los últimos años ha llenado los requerimientos institucionales y han mantenido los precios, mismos que en su momento fueron cotizados por los Coordinadores Administrativos.

Por lo antes expuesto, solicito al Sr. Auditor gubernamental considerar el presente hallazgo y dejarlo sin efecto, en virtud que en el arrendamiento de vehículos no se ha dado el fraccionamiento señalado, toda vez

que el alquiler de vehículos está inmerso dentro de la dinámica que exigen la comisiones que se realizan y de la disponibilidad de vehículos propios."

En nota sin número de fecha 20 de abril de 2009, el Ex Coordinador Administrativo, manifiesta: "Este hallazgo hace referencia a la contratación de vehículos para transporte, que se realizaron dentro del renglón 155 "Arrendamiento de medios de transporte". Sobre el particular se indica que por el monto ejecutado durante el ejercicio fiscal 2008, se dio fraccionamiento de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado en virtud de no haberse efectuado el proceso de cotización.

Sobre este hallazgo, me permito informarle que por la naturaleza de los eventos es impredecible promover un evento de cotización anual, en virtud de que en muchos casos no puede programarse las necesidades de utilización de los vehículos debido a que, las comisiones devienen de las necesidades de las comunidades y de los problemas que surjan durante el desarrollo de las actividades ordinarias.

Es decir, en los casos de empresas Asociativas Campesinas, las capacitaciones derivan de las necesidades de éstas. En los casos de comisiones a proyectos de capacitación, estos devienen de los requerimientos de las mismas comunidades.

En los casos de servicios de medios de transporte aéreos, las comisiones efectuadas son el resultado de necesidades y circunstancias que son impredecibles al inicio del ejercicio fiscal, lo cual dificulta la consideración de un evento de cotización. Consecuentemente, CADA COMISION es considerada un EVENTO DIFERENTE por lo que, cada uno por si constituye un evento de contratación directa.

Este procedimiento ha estado vigente en el Fondo de Tierras, desde hace muchos años, y durante mi administración no fue objetada ni reparado por la Auditoría Interna ni la Contraloría General de Cuentas, por lo que se estima correcto.

Por lo expuesto, se aclara que no existe el fraccionamiento a que hace referencia la Ley de Contrataciones del Estado."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque las empresas que prestaron el servicio de enero a octubre de 2008, solamente fueron dos; además las empresas deben facturar en el momento de la prestación del servicio, no así acumular facturas con una misma fecha como se indica en los comentarios de los responsables, esto con el fin de cumplir con aspectos fiscales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para Ex Director Administrativo Financiero por la cantidad de Q3,349.11; los Ex Coordinadores Administrativos por la cantidad de Q2,460.94 y Q3,150.67 respectivamente; Coordinador Administrativo por la cantidad de Q1,825.33; y Auditor Interno, por la cantidad de Q7,436.95.

HALLAZGO No. 3**LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O BASES PRESENTAN IRREGULARIDADES****Condición**

Al revisarse las inconformidades del año 2008, en el portal de GUATECOMPRAS, se analizó la inconformidad número A22675, relacionado al evento con número de orden de GUATECOMPRAS 567272 Contratación de servicios de Agrimensura; la inconformidad es interpuesta por la empresa llamada Consultoría y Construcción Ingenieros Asociados Sociedad Anónima, la cual indica que: "en la parte de la experiencia que Uds. solicitan, están dando 10 puntos a las personas o empresas que han trabajado para FONTIERRAS, por lo que cualquier oferente que nunca les haya realizado agrimensura solo puede optar a tener una calificación de 90 puntos, por lo que esta en una lo que le da preferencia por parte de Uds. a sus contratistas". Al analizar la respuesta del Fondo de Tierras, a través de oficio FT-ATR-243-2,008 de fecha 8 de mayo de 2008, se menciona que por falta de experiencia en medidas legales de terrenos baldíos, algunas empresas o profesionales, cometen errores y retrasan el proceso para la inscripción de terrenos; además también se menciona que se les niega este puntaje a las empresas que no han entregado el trabajo a satisfacción del Fondo de Tierras y que existen otros factores a calificar en donde pueden acumular mejor puntaje principalmente en el precio ofertado que es de 35 puntos. Además de lo anterior se evaluó las bases de cotización para dicho evento, en donde se comprobó que en el numeral 4 Criterios que deberá seguir la junta de cotización para calificar las ofertas recibidas, subnumeral 4.3 tercera etapa: evaluación de la oferta se le asigna la calificación de 10 puntos de 20 posibles a la referencia laboral, trabajos para FONTIERRAS (Recibidos de Conformidad). El monto de la negociación es de acuerdo a los contratos números CAS-14-2008-UAJ por la cantidad de Q145,000.00; CAS-15-2008-UAJ por la cantidad de Q125,000.00; CAS-16-2008-UAJ por la cantidad de Q168,000.00; CAS-17-2008-UAJ por la cantidad de Q110,000.00; CAS-18-2008-UAJ por la cantidad de Q162,690.00; CAS-19-2008-UAJ por la cantidad de Q107,800.00 todos los contratos de fecha 2 de junio de 2008. La cantidad total asciende a Q818,490.00.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 20 Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción, establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases...La entidad licitante o contratante no deberá fijar especificaciones técnicas o disposiciones especiales que requieran o hagan referencia a determinadas marcas, nombres comerciales, patentes, diseños, tipos, orígenes específicos, productores o proveedores..." La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 4 Libertad e igualdad, establece: "En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna..."

Causa

La Institución elaboró y aprobó las bases que incluyó un criterio, que no fue equitativo para todos los participantes.

Efecto

Al publicar y adjudicar genera inconformidad por falta de transparencia.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Coordinador Administrativo, para que las personas que elaboren las bases de Cotización y/o Licitación, sean las personas relacionadas con el servicio requerido y que luego de redactarse las bases o documentos relacionadas a cualquier evento, sean analizadas y supervisadas respecto al cumplimiento de las leyes vigentes.

Comentario de los Responsables

En oficio No. FT/GG/jb/169-2009 de fecha 23 de abril de 2009, el Señor Gerente General, manifiesta: "Con respecto a la inconformidad de la empresa Consultoría y Construcción Ingenieros Asociados, S. A., podemos indicar que fue la única presentada en los eventos de cotización efectuados por el sistema de GUATECOMPRAS, para lo cual se han tomado las medidas correctivas correspondientes a efecto de no causar polémicas en la contratación de los servicios en general.

Cabe indicar que al haberse presentado la aclaración correspondiente y al no existir impugnación alguna al evento, se concluye que la empresa dio por satisfecha la aclaración respectiva.

Por lo antes expuesto, solicito al Auditor Gubernamental, que el presente no sea considerado como hallazgo y a la vez se deje sin efecto."

En nota sin número de fecha 20 de abril de 2009, el Señor Ex Coordinador Administrativo, manifiesta: "En cuanto a este aspecto, me permito informar que durante el tiempo que duró la gestión de mi persona como Coordinador Administrativo del Fondo de Tierras, siempre se procuró que en la elaboración de las Bases de Cotización se diera la participación de personal experto del área de la cual se trataba cada evento. Para el efecto la Gerencia General a instancias de la Coordinación Administrativa o de cada una de las Direcciones (Acceso a la Tierra o Regularización), nombrada a la comisión que se encargaba de elaborar las bases de cotización con la técnica correspondiente y en cumplimiento a las normas legales vigentes.

Considera que no existen por lo tanto, irregularidades en el contexto propio de su significado, sino que puntos no claros o suficientemente explicados."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque si bien no existió una impugnación, se dio la inconformidad donde no se observaron los artículos citados en el criterio del presente hallazgo. Además los responsables manifiestan que se han tomado las medidas correctivas correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 para Ex Gerente General y Ex Coordinador Administrativo, por la cantidad de Q7,307.94, para cada uno.

HALLAZGO No. 4**INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA LEY****Condición**

En el Fondo de Tierras, se estableció que los contratos Nos CAS-011-2008 UAJ de fecha 24 de abril de 2008 por la cantidad de Q48,460.00; CAS-03-2008 UAJ de fecha 08 de febrero de 2008 por la cantidad de Q28,665.00; CAS-006-2008 UAJ de fecha 08 de febrero de 2008 por la cantidad de Q13,200.00; CAS-007-2008 UAJ de fecha 01 de febrero de 2008 por la cantidad de Q27,500.00; CAS-09-2008 y CAS-010-2008 ambos de fecha 04 de abril de 2008 por las cantidades de Q42,000.00 y 44,000.00 respectivamente; así como los contratos del renglón 029 números RRHH-10-2008 por la cantidad de Q111,600; RRHH-11-2008 por la cantidad de Q111,600.00; RRHH-12-2008 por la cantidad de Q111,600.00; RRHH-14-2008 por la cantidad de Q4,500.00; RRHH-15-2008 por la cantidad de Q180,000.00; RRHH-17-2008 por la cantidad de Q120,000.00; RRHH-19-2008 por la cantidad de Q66,000.00; RRHH-20-2008 por la cantidad de Q126,000.00; RRHH-25-2008 por la cantidad de Q201,600.00; RRHH-26-2008 por la cantidad de Q36,000.00; RRHH-27-2008 por la cantidad de Q120,000.00; RRHH-31-2008 por la cantidad de Q74,400.00; RRHH-32-2008 por la cantidad de Q72,000.00; RRHH-33-2008 por la cantidad de Q72,000.00; RRHH-34-2008 por la cantidad de Q120,000.00; RRHH-35-2008 por la cantidad de Q72,000.00; RRHH-36-2008 por la cantidad de Q144,000.00; RRHH-38-2008 por la cantidad de Q162,000.00; RRHH-42-2008 por la cantidad de Q69,600.00; RRHH-43-2008 por la cantidad de Q144,000.00; RRHH-44-2008 por la cantidad de Q126,000.00; RRHH-45-2008 por la cantidad de Q102,000.00; RRHH-46-2008 por la cantidad de Q144,000.00; RRHH-69-2008 por la cantidad de Q107,100.00; todos de fecha 01 de enero de 2008; los contratos referidos, fueron trasladados en tiempo extemporáneo a la Contraloría General de Cuentas. Los contratos de rescisión números RRHH-246-2008 de fecha 16 de septiembre de 2008 por la cantidad de Q126,000.00; RRHH-266-2008 de fecha 30 de octubre de 2008 por la cantidad de Q39,572.41; RRHH-272-2008 de fecha 11 de noviembre de 2008 por la cantidad de Q120,000.00; RRHH-267-2008 de fecha 30 de octubre de 2008 por la cantidad de Q93,000.00; contratos anulados números RR.HH-002-2008 ECUT de fecha 26 de febrero de 2008 por la cantidad de Q14,000.00; RR.HH-0013-2008 ECUT de fecha 15 de octubre de 2008 por la cantidad de Q9,300.00, no fueron trasladados a la Unidad de registro de contratos de la Entidad fiscalizadora. La cantidad total de los contratos asciende a Q3,203,697.41.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 75, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Causa

Falta de control interno por parte del Coordinador Administrativo, al no enviar los contratos a la Contraloría General de Cuentas en los plazos establecidos por la ley.

Efecto

El Órgano Fiscalizador, no tenga conocimiento de las contrataciones que se realizan en el Fondo de Tierras, de forma oportuna.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones, al Coordinador Administrativo con el objeto que se cumpla la normativa legal, la cual indica que todo contrato debe de remitirse a la entidad fiscalizadora.

Comentario de los Responsables

En oficio No. FT/GG/jb/169-2009 de fecha 23 de abril de 2009, el Gerente General, manifiesta: "Con relación a la obligatoriedad de remitir los contratos emitidos dentro del plazo de 30 días, a la Contraloría General de Cuentas, la institución sí ha realizado las gestiones y esfuerzos para cumplir con dicha normativa, tomando en cuenta los cambios de Autoridades Superiores, de Coordinadores y en la misma Unidad de Recursos Humanos, que se han dado en la institución.

Cabe indicar que otra de las razones por las cuales se evidencia que no fueron presentados dichos contratos, obedece a que al momento de tratar de presentar los mismos, fueron rechazados por parte de la unidad responsable de recibir los contratos en la Contraloría General de Cuentas, aduciendo que los mismos no están aprobados por la autoridad superior de la institución.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 14 literal d) de la Ley del Fondo de Tierras (Decreto 24-99), son funciones del Gerente General nombrar y remover al personal de la institución, conforme al reglamento respectivo. De tal manera que la autoridad superior del Fondo de Tierras para la contratación de personal, es el Gerente General.

Por lo antes expuesto, solicito al Auditor Gubernamental, considerar el presente hallazgo y dejarlo sin efecto, en virtud de que siempre ha existido la buena voluntad institucional de cumplir con el traslado de los contratos a la Contraloría General de Cuentas."

En nota sin número de fecha 20 de abril de 2009, el Señor Ex Coordinador Administrativo, manifiesta: "En cuanto al envío de las copias de contratos administrativos al Registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, me permito informar que al proceder a la entrega del puesto a mi sucesor, se le informó que los contratos ya totalmente firmados y con la presentación de fianzas, ya se habían presentado ante la Contraloría General de Cuentas. Este aspecto puede ser verificado en los archivos de la Secretaría de la Coordinación Administrativa, en donde puede verificarse que a la fecha de mi retiro se encontraba al día la presentación y que, solamente estaban pendientes de presentación los contratos que en ese momento estaban en proceso de finalización, lo cual ya era responsabilidad de mi sucesor velar por su presentación oportuna."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque en la respuesta de los responsables reconocen, que por los cambios en las autoridades superiores y coordinadores ha afectado la presentación de los mismos, por lo que se ratifica tomando en cuenta que los contratos con fecha 01 de enero de 2008, fueron presentados a la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas con fecha 29 de febrero de 2008 y contratos de fechas que oscilan desde el 1 de febrero al 24 de abril de 2008, fueron recibidos en la misma unidad con fecha 10 de junio de 2008.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para Ex Coordinador Administrativo por la cantidad de Q50,282.59; Coordinador Administrativo por la cantidad de Q6,926.29 y Auditor Interno por la cantidad de Q57,208.88.

HALLAZGO No. 5**FALTA DE CONSTANCIA DE PRECALIFICADOS****Condición**

En el Fondo de Tierras, renglón 029, "Otras remuneraciones de personal temporal", los contratos números RRHH-29-2008 Consultor de Proyectos, por la cantidad de Q80,640.00; RRHH-26-2008 Consultor Proyectos Productivos II, por la cantidad de Q36,000.00; RRHH-30-2008 Consultor de Proyectos por la cantidad de Q80,640.00; y RRHH-244-2008 Consultor Proyectos Productivos II, por la cantidad de Q42,000.00; la cantidad total asciende a Q239,280.00, las personas contratadas no presentaron constancia de su número de precalificado de consultores.

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 72, Registro de Precalificados de Consultores, establece: "Adscrito a la Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica, funciona el registro de consultores, en el que serán inscritos los interesados, atendiendo a la especialidad y experiencia en figurar en dicho registro" y el artículo 76 Requisito de Precalificación, establece: "Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de Precalificados correspondiente. La misma obligación tiene quienes estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley."

Causa

El Coordinador Administrativo y Coordinador Financiero no verificaron los procedimientos legales y la documentación que determina la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Se contrate personal profesional y técnico, que no reúna las calidades necesarias.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones a la Coordinador Administrativo y Auditor Interno, para que se revise, verifique y supervise el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

Comentario de los Responsables

En oficio No. FT/GG/jb/169-2009 de fecha 23 de abril de 2009, el Gerente General, manifiesta: "Con relación a este hallazgo, manifiesto que las personas fueron contratadas por el renglón 029, por lo que no se les solicitó la constancia de precalificado; sin embargo, se reconoce que el nombre que se le definió al puesto no es el más adecuado, en virtud de que estas personas prestan sus servicios profesionales y técnicos por el renglón 029, lo que les da calidad de personal temporal y no consultores como se indica en los contratos.

Por lo expuesto, solicito al Auditor Gubernamental, considerar el presente hallazgo y dejarlo sin efecto, toda vez que realizaban trabajos profesionales en la institución y tenían asignados jefes que supervisaban y aprobaban sus actividades."

En nota sin número, de fecha 20 de abril de 2009, el Ex Coordinador Financiero, manifiesta: "En el informe de Auditoría practicado por la Contraloría General de Cuentas al Fondo de Tierras por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, se consignó el hallazgo de cumplimiento No. 3 "Falta de precalificados de Consultoría", en dicho hallazgo se indicaron los contratos a los que les faltaba ese requisito.

En virtud de lo anterior, se procedió a girar instrucciones al Encargado de la Unidad de compras para que se cumplieran los procedimientos legales y administrativos de la Ley de Contrataciones del Estado, para la

contratación de consultorías, requeridas en el informe de la Contraloría General de Cuentas. Por lo que mediante oficio OF-UCA-119-2008(adjunto copia), de fecha 03 de julio de 2008, el encargado a.i. de la Unidad de Compras, manifiesta que se ha dado cumplimiento en lo que se refiere a las contrataciones que requieren constancia de precalificados y demás procedimientos legales y administrativos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo antes mencionado, el suscrito manifiesta su desacuerdo en este hallazgo, ya que en su oportunidad se giraron instrucciones a la Unidad de Compras, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para que se cumpliera con la legislación vigente, siendo en este caso la Unidad de Recursos Humanos, la responsable de verificar que las personas contratadas bajo el renglón 029 presentaran toda la documentación que indica la ley. Asimismo, como indique anteriormente, a partir del mes de junio de 2008, el suscrito fue relegado para la toma de decisiones, ya que las mismas eran emanadas de la Dirección Administrativa Financiera, las mismas incluían las contrataciones del personal."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque en la respuesta de los responsables reconocen, que las personas prestan sus servicios profesionales y técnicos por el renglón 029, lo que les da calidad de personal temporal y no consultores como se indica en los contratos. Respecto al renglón 029 la ley de contrataciones establece en el artículo 76 que la misma obligación tienen quienes estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en la ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, para Ex Director Administrativo Financiero por la cantidad de Q375.00; Ex Coordinador Administrativo por la cantidad de Q1,761.43; Coordinador Administrativo por la cantidad de Q375.00; y Auditor Interno por la cantidad de Q2,136.43.

HALLAZGO No. 6**ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIADOS POR NO OBSERVAR EL ACUERDO MINISTERIAL****Condición**

Se determinó en el Fondo de Tierras, al 31 de diciembre de 2008, no registró las depreciaciones, como política contable en los Estados Financieros, en las cuentas 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos.

Criterio

Acuerdo Ministerial Número 49-2006 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 14 de diciembre de 2006, en el artículo 1, establece: "Las entidades del Sector Público No Financiero, deben solicitar al Ministerio de Finanzas Públicas los porcentajes de depreciación o de amortización de sus respectivos activos depreciables o amortizables, quien los autorizará por medio de la Dirección de Contabilidad del Estado, mediante Resoluciones Internas de dicha Dirección"; Oficio Circular DCE-011-2006 de fecha 20 de diciembre de 2006, en donde el Ministerio de Finanzas Públicas remite al Fondo de Tierras, las instrucciones, para poder realizar las depreciaciones o amortizaciones de activos contablemente; el Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, norma 5.1 establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través del órgano rector respectivo, debe emitir las políticas y normativa para el registro contable de todas las operaciones que realicen los entes del sector público no financiero. La Dirección de Contabilidad del Estado emitirá las políticas y criterios de aplicación de las mismas, para el registro de las operaciones que tienen efectos presupuestarios, contables y de tesorería, integrados en los conceptos de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, etc., debe..."

Causa

El Coordinador Financiero, no atendió el Memorando SGG-005-2006 de fecha 26 de diciembre de 2006, del Sub-gerente General en donde se traslada copia del Acuerdo Ministerial 49-2006.

Efecto

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008 no presentan el saldo real al no reflejar en los mismos la depreciación por Q2,279,100.53, que incide en el resultado del período del año 2008.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo Financiero, para que se cumpla con lo establecido en el Acuerdo referido, y así presentar los Estados Financieros razonablemente de acuerdo a políticas de la Dirección de Contabilidad del Estado.

Comentario de los Responsables

En oficio No. FT/GG/jb/169-2009 de fecha 23 de abril de 2009, el Gerente General, manifiesta: "Con respecto a este hallazgo, informo que lamentablemente las diferentes unidades del Fondo de Tierras desconocían la existencia de esa normativa, toda vez que no se hizo del conocimiento general, y no fue publicado en el diario oficial como todos los demás Acuerdos Ministeriales emitidos; por lo que a partir del presente año, se registrarán las depreciaciones de acuerdo con los lineamientos que el Ministerio de Finanzas tiene establecidos.

Por lo antes expuesto, solicito al Auditor Gubernamental, considerar el presente hallazgo y dejarlo sin efecto, en vista de que el Acuerdo Ministerial número 49-2006 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 14 de diciembre de 2006, a la fecha no ha sido publicado en el Diario Oficial."

En nota sin número, de fecha 20 de abril de 2009, el Ex Coordinador Financiero, manifiesta: "En este caso, se hicieron las consultas respectivas al Ministerio de Finanzas Públicas, sin embargo no se obtuvo respuesta

al respecto, ya que en dicho Ministerio no existía consenso sobre que porcentajes aplicar, por lo que no se nos proporcionó los porcentajes de depreciación o de amortización correspondiente.

Por lo antes mencionado, el suscrito manifiesta su desacuerdo en este hallazgo, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas, no cumplió con informar respecto, a la forma y porcentajes para cumplir con el Acuerdo Ministerial 49-2008. Adicionalmente, el informe que presenta el señor Auditor Gubernamental es por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en el caso que el suscrito fue destituido el 13 de octubre de 2008, las nuevas autoridades son las responsables de la presentación final de los Estados Financieros de la Institución del año 2008, ya que son las nuevas autoridades las que debieron dar seguimiento a este respecto, derivado que el suscrito, si estaba realizando las gestiones correspondientes para cumplir con el Acuerdo Ministerial 49-2008."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los responsables reconocen que las diferentes unidades administrativas desconocían la existencia de dicha normativa; y los comentarios del Ex Coordinador Financiero, indican que se hicieron las consultas respectivas al Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que se contradicen, toda vez que no se puede argumentar ignorancia en los aspectos legales, emitidos por las autoridades correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Director Administrativo Financiero, Ex Coordinadores Financieros, Coordinador Financiero y Auditor Interno, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR

Se dió seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que fueron atendidos parcialmente, de las cuales 2 hallazgos de control interno, están en proceso: hallazgo No 5 Falta de cumplimiento de objetivos y hallazgo No. 6 incumplimiento de metas de regularización.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS ENRIQUE GIRON GIRON	GERENTE GENERAL	01/01/2008	31/05/2008
2	SERGIO FRANCISCO MORALES SUAREZ	GERENTE GENERAL A.I.	01/06/2008	02/09/2008
3	LUIS FERNANDO PEÑA DE LEON	GERENTE GENERAL	03/09/2008	31/12/2008
4	BLADIMIRO ANDINO VILLEDA SAGASTUME	SUBGERENTE GENERAL	01/01/2008	26/03/2008
5	SERGIO FRANCISCO MORALES SUAREZ	SUBGERENTE GENERAL	08/05/2008	31/05/2008
6	SERGIO FRANCISCO MORALES SUAREZ	SUBGERENTE GENERAL	03/09/2008	31/12/2008
7	CARLOS ALFONSO VALENZUELA PERDOMO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	02/06/2008	31/10/2008
8	MELVYN PATRICIA CHUR SANDOVAL	DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	15/12/2008	31/12/2008
9	CESAR AUGUSTO ISPACHE SAC	COORDINADOR FINANCIERO	01/01/2008	13/10/2008
10	AURA MARINA CHACON UMAÑA PERNILLO	COORDINADORA FINANCIERA	15/10/2008	31/12/2008
11	LUIS GERARDO CANO MONZON	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	01/01/2008	18/05/2008
12	CESAR HUMBERTO RIOS SOLARES	COORDINADOR ADMINISTRATIVO A.I.	19/05/2008	15/09/2008
13	OTTO RENE HERNANDEZ CASTRO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	16/09/2008	31/12/2008
14	ROBERTO LEONEL RECINOS HERRERA	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2008	31/12/2008
15	BALBINO ERNESTO PEREZ RODRIGUEZ	TESORERO	01/01/2008	31/12/2008
16	FREDY ENIN CORDOVA LAPARRA	CONTADOR GENERAL	01/01/2008	31/07/2008
17	MANUEL DE JESUS LOPEZ CRUZ	CONTADOR GENERAL	01/08/2008	31/08/2008
18	MANUEL AUGUSTO MILIAN VASQUEZ	CONTADOR GENERAL	03/09/2008	31/10/2008
19	EDWIN HAROLDO ALVARADO LOPEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2008	31/12/2008
20	JOAQUIN RODRIGO FLORES GUZMAN	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	01/01/2008	31/12/2008
21	JULIO CESAR RECINOS SALAS	DIRECTOR TITULAR	16/07/2008	31/12/2008
22	CESAR AUGUSTO FION MORALES	DIRECTOR SUPLENTE	01/01/2008	21/01/2008
23	EDGAR RODOLFO GRISOLIA SOLANO	DIRECTOR SUPLENTE	22/01/2008	31/12/2008
24	CARLOS ALBERTO BARREDA TARACENA	DIRECTOR TITULAR	19/02/2008	31/12/2008
25	RUBEN AUGUSTO LEMUS DE LEON	DIRECTOR SUPLENTE	01/01/2008	22/01/2008

FONDO DE TIERRAS

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
26	ANIBAL GIOVANNI ECHEVERRIA DE LEON	DIRECTOR SUPLENTE	19/02/2008	31/12/2008
27	ELENA COCON BAC DE PATAL	DIRECTORA TITULAR	01/01/2008	31/12/2008
28	CHRISTIAN ALEXANDER SCHAPS SALINAS	DIRECTOR SUPLENTE	01/01/2008	31/12/2008
29	OTTO ARTURO KUHSIEK MENDOZA	DIRECTOR TITULAR	01/01/2008	31/12/2008
30	HANSRUEDI PETER DE LEÒN	DIRECTOR SUPLENTE	01/01/2008	31/12/2008
31	BONIFACIO MARTIN CHÁVEZ	DIRECTOR TITULAR	01/01/2008	31/12/2008
32	ELEONARDO ELISEO PEREZ MEJIA	DIRECTOR SUPLENTE	01/01/2008	31/12/2008
33	GILBERTO ATZ SUNUC	DIRECTOR TITULAR	01/01/2008	31/12/2008
34	OSCAR LEONEL CORDON ORELLANA	DIRECTOR TITULAR	01/01/2008	31/12/2008
35	JOSE DONALDO MEJIA ESPINOZA	DIRECTOR SUPLENTE	01/01/2008	31/12/2008

FONDO DE TIERRAS